



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00
WhatsApp 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de Tutela No. 11001 41 05 003 2021 00630 00

Bogotá D. C., 6 de diciembre de 2021

Da cuenta el Despacho, que mediante auto que antecede se admitió la acción de tutela interpuesta por Juan Mariano Cortés Cristancho contra Compensar EPS y Audifarma y se les notificó de la misma para que a través de sus representantes legales o quienes hicieran sus veces, remitieran toda la información respecto de la situación expuesta por el accionante y para ello se les concedió un término de un día hábil

Ahora bien, la EPS Compensar mediante memorial allegado el 2 de diciembre manifestó que conforme a lo manifestado por el accionante se le corrió traslado a Audifarma para que verificara las afirmaciones hechas por el mismo para lo cual allegaron el respectivo soporte con el que se acredita que el medicamento fue entregado en noviembre y que el mismo tiene abastecimiento hasta el 12 de diciembre.

Es por esto que el Despacho ordena **poner en conocimiento** de la **parte actora** la respuesta allegada por Compensar visible dentro del expediente digital en el archivo 04 "ContestaciónCompensar" para que en el **término de 1 día** se manifieste sobre estos.

Así mismo, como **Audifarma** aún no se ha pronunciado sobre los hechos de la tutela, se le **requiere** nuevamente a para que a través de su representante legal remita toda la información que posea respecto de la situación expuesta por la parte accionante. Para ello se le concede nuevamente el término de **1 día hábil**.

Por otra parte, se **informa** a las partes que cualquier requerimiento referente al presente proceso debe ser remitido al correo electrónico del Despacho. Cualquier información adicional se podrá hacer por los diferentes medios de contacto.

Informar a las partes que todas las comunicaciones e informes deberán tramitarse por medio del correo electrónicoj03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin que sea necesario que se alleguen por escrito.

Publíquese esta providencia en la página de la Rama Judicial e infórmese a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

Auto Firmado conforme al Decreto 491 de 2020
LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR